

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 013-2026
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA
DE LIMA SUR**

En Villa El Salvador, siendo las 10:00 horas del día cinco de junio del dos mil veintiséis, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, se reunieron los miembros del Consejo Universitario y con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, bajo la presidencia de la señora Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la UNTELS y con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica; Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación; Dra. Gloria Helena Castro León, Decana encargada de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Est. Adrián Jymmy Alarcón Hualpa y el Est. Erick Joseph León Narrea, representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.

(Seis miembros del Consejo Universitario con voz y voto). Actúa como Secretario General, el Abg. José Luis Vargas Tuya, Secretario General de la UNTELS.

Se deja constancia de que la presente sesión fue convocada mediante citación de fecha 03 de junio de 2026 para las 10:00 horas (primer llamado), dando inicio a las 10:15 horas (segundo llamado), en modalidad presencial, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento Interno del Consejo Universitario.

Se hace presente que asistieron también en calidad de invitados: el Asesor Legal Dr. José Luis Velásquez Lazo, el Asesor de Rectorado Lic. Eleott Ulises Medina Naupari, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad.

AGENDA:

1. Aprobación del Reglamento General de la UNTELS — Ref.: Oficio N° 0154-2026-UNTELS-R-SG, con opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.
2. Aprobación del otorgamiento de Título Profesional (Facultad de Ingeniería y Gestión) — Ref.: Proveído N° 0611-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1233.
3. Aprobación del otorgamiento de Grado Académico de Bachiller (Administración de Empresas – FCAF) — Ref.: Proveído N° 0613-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1234.
4. Aprobación del otorgamiento de Grado Académico de Bachiller (Facultad de Ingeniería y Gestión) — Ref.: Proveído N° 0614-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1235.
5. Aprobación del otorgamiento de Grado Académico de Bachiller (Ciencias Administrativas – FCAF) — Ref.: Proveído N° 0704-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1412.
6. Aprobación del otorgamiento de Grado Académico de Bachiller (FIME) — Ref.: Proveído N° 0692-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1389.
7. Ratificación de la Carga Lectiva y No Lectiva 2026-I — Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial (FIAI) — Ref.: Proveído N° 0707-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1416. RCG N° 015-2026-UNTELS-CG-FIAI, con opinión favorable del Vicerrectorado Académico.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

8. Aprobación del Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la UNTELS — Ref.: Proveído N° 0673-2026-UNTELS-R; remitido por la Defensoría Universitaria y Secretaría General, con informes de OPP, OGC y OAJ.
9. Ratificación de la Propuesta de Contratación de Docente Invitado — FIAI — Ref.: Proveído N° 0601-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1175. RCG N° 014-2026-UNTELS-CG-FIAI.
10. Ratificación de la Licencia sin Goce de Haber del Dr. Jacinto Joaquín Vertiz Osos — FIAI — Ref.: Proveído N° 0602-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1174. RCG N° 009-2026-UNTELS-CG-FIAI.
11. Ratificación de la modificación de Carga Lectiva 2026-I — Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica (FIME) — Ref.: Proveído N° 0708-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1406. RCG N° 013-2026-UNTELS-CGFIME.
12. Ratificación de la Carga Académica 2026-I — Departamento Académico de Administración de Empresas (FCAF) — Ref.: Proveído N° 0722-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1444. RCG N° 009-2026-UNTELS-CG-FCAF.

Se lleva a cabo el desarrollo de la Agenda:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNTELS — Oficio N° 0154-2026-UNTELS-R-SG

La señora Presidenta, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presentó el punto indicando que el Proyecto de Reglamento General de la UNTELS consta de siete (7) Títulos, doscientos once (211) artículos, siete (7) disposiciones transitorias, ocho (8) disposiciones complementarias y tres (3) disposiciones finales. Informó que el documento ha sido elaborado con observancia de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad, alineado al Reglamento de Organización y Funciones aprobado, y que cuenta con opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), y el visto bueno de la Dirección General de Administración (DGA). Señaló que el reglamento fue debidamente socializado con el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos y las áreas técnicas de la universidad, publicándose también en el portal institucional para la recepción de aportes.

Intervención del Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación:

Manifestó que ha venido trabajando de manera detallada en el documento y que tenía preparadas observaciones, principalmente sobre los artículos 24, 25, 44 y 95, incluyendo aspectos conceptuales y de fondo relacionados al capítulo de investigación. Compartió con los miembros del Consejo durante la sesión el documento con sus aportes a través del grupo de comunicación institucional por el Wassap Grupal de "Consejo Universitario" en el momento, precisando que esperaba una mesa de trabajo previa. Propuso que, en lugar de aprobar inmediatamente, se convoque una mesa de trabajo para incorporar sus observaciones antes de someter el reglamento a votación.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Intervención del Abg. José Luis Vargas Tuya, Secretario General:

Precisó que el proceso de elaboración del Reglamento General cumplió con todas las etapas reglamentarias: elaboración técnica, socialización con todas las unidades académicas y administrativas, publicación en el portal web, recepción y levantamiento de observaciones, y consolidación de la versión final. Señaló que se conformó un equipo técnico integrado por representantes de OGC, OAJ y OPP, con cuatro reuniones de trabajo, habiéndose incorporado todos los aportes remitidos oportunamente. Propuso que las observaciones del Vicerrector de Investigación se dejen constancia en el acta para su remisión al área técnica correspondiente, a fin de ser incorporadas como primera modificación inmediata del reglamento una vez aprobado.

Intervención del Lic. Eleott Ulises Medina Naupari, Asesor de Rectorado:

Confirmó que todas las etapas del procedimiento de elaboración del Reglamento General han sido cumplidas y que las observaciones recibidas por parte de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales y Vicerrectorado Académico. Señaló que los aportes del Vicerrectorado de Investigación, pueden ser incluidos en una primera modificación inmediata mediante el procedimiento regular. Destacó que la aprobación del Reglamento General es para proceder a la actualización de todas las directivas y reglamentos internos que actualmente se encuentran vigentes desde la etapa de la Comisión Organizadora.

Intervención del Dr. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado:

Señaló que las observaciones compartidas por el Vicerrector de Investigación incluyen tanto aspectos formales como de fondo, particularmente en los artículos 141, 143 y 144, cuyo tratamiento requiere una discusión técnica. Sugirió dar un plazo adicional de una semana para constituir una mesa de trabajo que permita debatir y consolidar dichas observaciones antes de someter el reglamento a aprobación del Consejo Universitario, con el propósito de contar con un instrumento consensuado.

Intervención de la Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica:

Expresó su preocupación por el incumplimiento de los plazos de convocatoria para la revisión del expediente, dado que la citación fue recibida con escasa anticipación. Señaló que el Vicerrectorado Académico remitió sus observaciones oportunamente y que no es posible revisar un reglamento de 211 artículos en menos de 24 horas. Coincidió con la propuesta de tratar el reglamento en una sesión posterior como único punto de agenda, dado que su aprobación también condiciona la emisión del Reglamento Académico que el Vicerrectorado viene preparando. Solicitó que en lo sucesivo se cumplan estrictamente los plazos de convocatoria.

Intervención del Estudiante Erick Joseph León Narrea, representante de los estudiantes:

Señaló que el Reglamento General viene siendo requerido desde el inicio del año y que su dilación ha retrasado la aprobación de otros instrumentos normativos esenciales, como el Reglamento Académico, el Reglamento de Investigación y otros. Consideró que los aportes adicionales pueden ser canalizados como primera modificación y que el Consejo debería proceder a su aprobación en la presente sesión para no retrasar más la institucionalidad. Solicitó, asimismo, que la representación estudiantil sea incluida en la mesa de trabajo que se convoque.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Luego del debate, la señora Presidenta propuso conformar una Mesa de Trabajo integrada por los miembros del Consejo Universitario, los decanos, directores de departamento, áreas técnicas y representación estudiantil, con el objeto de evaluar e incorporar las observaciones pendientes, fijándose como fecha el día martes 09 de junio de 2026 a las 09:00 horas, tras lo cual se convocaría a sesión de Consejo Universitario como único punto de agenda para la aprobación definitiva del Reglamento General.

Se sometió a votación la propuesta, siendo dispuesto en sesión.

ACUERDO 01:

- **POSTERGAR** la aprobación del Reglamento General de la UNTELS, con el objeto de constituir una Mesa de Trabajo integrada por los miembros del Consejo Universitario, decanos de facultades, directores de departamentos académicos, áreas técnicas (OPP, OAJ, OGC) y representación estudiantil, a realizarse el día martes 09 de junio de 2026 a las 09:00 horas, para la evaluación e incorporación de las observaciones formuladas por el Vicerrectorado de Investigación y cualquier otro aporte pendiente.

PUNTO 2: OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL — Proveído N° 0611-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1233

La señora Presidenta informó que la Facultad de Ingeniería y Gestión ha remitido el expediente para el otorgamiento del Título Profesional al bachiller Juan Carlos Timoteo Chacmana, egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, quien ha sido declarado expedito mediante la Resolución de Comisión de Gobierno correspondiente y cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N° 02:

- **APROBAR**, conferir el Título Profesional al bachiller Juan Carlos Timoteo Chacmana, egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS, quien ha sido declarado expedito mediante la Resolución de Comisión de Gobierno correspondiente, conforme al Proveído N° 0611-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1233.

PUNTO 3: OTORGAMIENTO DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER (ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – FCAF) — Proveído N° 0613-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1234

La señora Presidenta informó que la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras ha remitido el expediente para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a cinco (5) egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, quienes han sido declarados expeditos y cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente. Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



ACUERDO N° 03:

- **APROBAR**; conferir el Grado Académico de Bachiller a los cinco (05) egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras de la UNTELS, declarados expeditos mediante la Resolución de Comisión de Gobierno correspondiente, conforme al Proveído N° 0613-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1234.



PUNTO 4: OTORGAMIENTO DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER (FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN) — Proveído N° 0614-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1235

La señora Presidenta informó que la Facultad de Ingeniería y Gestión ha remitido el expediente para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a los egresados declarados expeditos, quienes cumplen con todos los requisitos exigidos por la normativa universitaria vigente.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N° 04:

- **APROBAR**; conferir el Grado Académico de Bachiller a los egresados de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS, declarados expeditos mediante la Resolución de Comisión de Gobierno correspondiente, conforme al Proveído N° 0614-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1235.



PUNTO 5: OTORGAMIENTO DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER (CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – FCAF) — Proveído N° 0704-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1412

La señora Presidenta informó que la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras ha remitido el expediente para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a egresados declarados expeditos, quienes cumplen con todos los requisitos normativos.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N° 05:

- **APROBAR** el conferir del Grado Académico de Bachiller a los egresados de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras de la UNTELS, declarados expeditos mediante la Resolución de Comisión de Gobierno correspondiente, conforme al Proveído N° 0704-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1412.

PUNTO 6: OTORGAMIENTO DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER (FIME) — Proveído N° 0692-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1389



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



La señora Presidenta informó que la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica ha remitido el expediente para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a cuatro (4) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y un (1) egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, quienes han sido declarados expeditos y cumplen con todos los requisitos exigidos.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N° 06:

- **APROBAR**; conferir el Grado Académico de Bachiller a los cinco (05) egresados de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (cuatro egresados) e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones (un egresado) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica de la UNTELS, declarados expeditos mediante la Resolución de Comisión de Gobierno correspondiente, conforme al Proveído N° 0692-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1389.



PUNTO 7: RATIFICACIÓN DE LA CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA 2026-I — FIAI — Proveído N° 0707-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1416

La señora Presidenta presentó el expediente indicando que la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial ha remitido la Resolución de Comisión de Gobierno N° 015-2026-UNTELS-CG-FIAI, que aprueba la Carga Lectiva y No Lectiva del Semestre Académico 2026-I, la cual cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico emitida por la Dra. Marina Vilca Cáceres, y contiene el detalle completo de horarios de los docentes, aulas asignadas, número de horas y cursos a dictar.

Intervención del Estudiante Erick Joseph José León Narrea, representante de los estudiantes:

Expresó su preocupación por el hecho de que, encontrándose la universidad en la semana diez (10) del ciclo académico 2026-I, recién se esté aprobando y ratificando la carga lectiva de algunas facultades, situación que contradice el calendario académico aprobado y que debería haberse atendido desde el mes de marzo. Solicitó que en los ciclos siguientes se adopten medidas para garantizar que la carga académica sea aprobada antes del inicio del semestre.

La señora Presidenta tomó nota de la observación y señaló que probablemente la demora obedece, en parte, al proceso de organización de las nuevas facultades creadas por el Estatuto y posiblemente al déficit de personal administrativo de apoyo, recomendándose a que en el semestre académico 2026-II se cumpla con los plazos reglamentarios.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N° 07:

- **RATIFICAR** la Resolución de Comisión de Gobierno N° 015-2026-UNTELS-CG-FIAI que aprueba la Carga Lectiva y No Lectiva del Semestre Académico 2026-I de la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial de la UNTELS, con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, conforme al Proveído N° 0707-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1416.
- **RECOMENDAR** a las Comisiones de Gobierno de las Facultades y a los Departamentos Académicos remitir las propuestas de carga lectiva con la anticipación reglamentaria exigida,





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

de modo que el Consejo Universitario pueda aprobarlas antes del inicio de cada semestre académico.

PUNTO 8: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA UNTELS — Proveído N° 0673-2026-UNTELS-R

La señora Presidenta presentó el expediente señalando que el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual viene siendo trabajado desde mayo de 2025, ha sido socializado con las unidades académicas, administrativas y la Defensoría Universitaria, y ha recibido la orientación técnica de la SUNEDU a través de visitas de seguimiento. El texto consolidado cuenta con informe técnico favorable de OPP, informe de OGC y opinión legal de OAJ. Preciso que su aprobación es necesaria para que la Defensoría Universitaria pueda designar al Secretario de Instrucción, al Comité Disciplinario y al Tribunal Disciplinario.

Intervención del Lic. Eleott Ulises Medina Naupari, Asesor de Rectorado:

Confirmó que el reglamento ha cumplido todas las etapas del proceso de elaboración, incluyendo la incorporación de observaciones de las distintas áreas y la coordinación con la nueva Defensoría Universitaria. Señaló que su aprobación permitirá también dar continuidad al proceso de supervisión de SUNEDU en esta materia.

Intervención del Dr. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado:

Preciso que el Decreto Supremo que reglamenta la Ley de Hostigamiento Sexual incorpora las funciones de las Defensorías Universitarias en esta materia; sin embargo, el artículo 131 del Estatuto vigente de la UNTELS no las contempla expresamente. En consecuencia, sugirió que, como complemento al acuerdo de aprobación del reglamento, se inicie el procedimiento de modificación del Estatuto para incorporar dichas competencias a la Defensoría Universitaria, dado que la Ley Universitaria N° 30220 (artículo 133) remite al Estatuto para el establecimiento de las funciones del Defensor.

Intervención del Abg. José Luis Vargas Tuya, Secretario General:

Ratificó el planteamiento del Asesor de Rectorado, precisando que el artículo 133 de la Ley Universitaria establece que el Estatuto de la Universidad regula las funciones de la Defensoría, por lo que resulta pertinente iniciar el proceso de modificación estatutaria para dar pleno respaldo normativo a las competencias establecidas en el reglamento. Señaló que dicha modificación ya se encuentra en consideración en el marco de la Comisión Estatutaria de la Asamblea Universitaria. Se sometió a votación el reglamento, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N° 08:

- **APROBAR** el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, elaborado por la Defensoría Universitaria y la Secretaría General, con opiniones técnica y legal favorables de OPP, OGC y OAJ, y con orientación de la SUNEDU, conforme al Proveído N° 0673-2026-UNTELS-R.
- **RECOMENDAR** al Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Secretaría General, iniciar el procedimiento de modificación del Estatuto vigente para incorporar expresamente,



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

en el artículo correspondiente a la Defensoría Universitaria, las competencias en materia de prevención y sanción del hostigamiento sexual, conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo reglamentario de la Ley de Hostigamiento Sexual.

PUNTO 9: RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE DOCENTE INVITADO — FIAI — Proveído N° 0601-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1175

La señora Presidenta informó que la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial ha remitido la Resolución de Comisión de Gobierno N° 014-2026-UNTELS-CG-FIAI, que aprueba la propuesta de contratación del docente Raúl Octavio Rondón Morel en la categoría DCB2 del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, para el dictado del curso de Química General e Inorgánica (12 horas semanales, dos secciones), con eficacia anticipada desde el 30 de marzo de 2026 hasta la culminación del Semestre Académico 2026-I. Señaló que la ratificación es necesaria para regularizar la situación del docente, quien ya viene dictando el curso, y que el expediente cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico (Dra. Marina Vilca Cáceres), disponibilidad presupuestal acreditada por la OPP (S/ 8,684.70), informe técnico de URRHH, opinión técnica de DGA, y la evaluación de méritos del postulante (puntaje de 45.55 puntos).

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N° 09:

- **RATIFICAR** la Resolución de Comisión de Gobierno N° 014-2026-UNTELS-CG-FIAI que aprueba la propuesta de contratación del docente Raúl Octavio Rondón Morel, en la categoría DCB2, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial de la UNTELS, para el dictado del curso de Química General e Inorgánica del ciclo I, con eficacia anticipada desde el 30 de marzo de 2026 hasta la culminación del Semestre Académico 2026-I, conforme al Proveído N° 0601-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1175.

PUNTO 10: RATIFICACIÓN DE LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER CON RESERVA DE PLAZA — Dr. JACINTO JOAQUÍN VERTIZ OSORES — Proveído N° 0602-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1174

La señora Presidenta informó que la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial ha remitido la Resolución de Comisión de Gobierno N° 009-2026-UNTELS-CG-FIAI, que aprueba, con eficacia anticipada a partir del 30 de marzo de 2026, la licencia sin goce de haber con reserva de plaza a favor del Docente Ordinario Dr. Jacinto Joaquín Vertiz Osores, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, en mérito a su designación como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) — Yurimaguas, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU de fecha 26 de marzo de 2026.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



Señaló que la licencia tiene carácter temporal y que el expediente cuenta con el informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos (Informe N° 187-2026-UNTELS-R-DGA-URRH), que acredita la procedencia de la licencia en aplicación de la autonomía universitaria y de manera supletoria conforme al Decreto Legislativo N° 276 y la doctrina de SERVIR. Asimismo, indicó que habiendo existido una omisión en la agenda de sesiones anteriores, el Consejo procede a regularizar el acuerdo con eficacia anticipada.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N° 10:

- RATIFICAR** la Resolución de Comisión de Gobierno N° 009-2026-UNTELS-CG-FIAI que autoriza, con eficacia anticipada a partir del 30 de marzo de 2026, la licencia sin goce de haber con reserva de plaza a favor del Docente Ordinario Dr. JACINTO JOAQUÍN VERTIZ OSORES, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial de la UNTELS, en mérito a su designación como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas — Yurimaguas, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, por el período que dure dicha designación, conforme al Proveído N° 0602-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1174.

PUNTO 11: RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CARGA LECTIVA 2026-I — FIME —
Proveído N° 0708-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1406

La señora Presidenta presentó el expediente señalando que la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica ha remitido la Resolución de Comisión de Gobierno N° 013-2026-UNTELS-CGFIME, que modifica la Resolución de Comisión de Gobierno N° 003-2026-UNTELS-CGFIME en el extremo correspondiente a la Carga Lectiva 2026-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (EPIME). El expediente cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico y contiene el detalle actualizado de la distribución de docentes, cursos, horarios y aulas.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N° 11:

- RATIFICAR** la Resolución de Comisión de Gobierno N° 013-2026-UNTELS-CGFIME que modifica la Resolución de Comisión de Gobierno N° 003-2026-UNTELS-CGFIME en el extremo de la Carga Lectiva 2026-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica de la UNTELS, con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, conforme al Proveído N° 0708-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1406.

PUNTO 12: RATIFICACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA 2026-I — DEPARTAMENTO
ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (FCAF) — Proveído N° 0722-2026-
UNTELS-R, Exp. N° 1444



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

La señora Presidenta presentó el expediente indicando que la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras ha remitido la Resolución de Comisión de Gobierno N° 009-2026-UNTELS-CG-FCAF, que aprueba la Carga Académica del Semestre 2026-I del Departamento Académico de Administración de Empresas. El expediente cuenta con el visto bueno del Vicerrectorado Académico y contiene el detalle completo de docentes por curso, sección, aula, horario y carga horaria correspondiente. Señaló que el expediente fue agendado el 01 de junio y remitido a Secretaría General el 02 de junio de 2026.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N° 12:

- RATIFICAR** la Resolución de Comisión de Gobierno N° 009-2026-UNTELS-CG-FCAF que aprueba la Carga Académica del Semestre Académico 2026-I del Departamento Académico de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras de la UNTELS, con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, conforme al Proveído N° 0722-2026-UNTELS-R, Exp. N° 1444.

Siendo las 11:30 horas del mismo día, mes y año, se da por finalizado el presente acto; en señal de conformidad, suscriben la presente acta:



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora

Presidenta del Consejo Universitario



Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica



Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Dra. Gloria Helena Castro León
Decana Encargada
Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales

Estudiante Adrián Jymmy Alarcón Hualpa
Representante de los Estudiantes
Consejo Universitario

Estudiante Erick Joseph León Narrea
Representante de los Estudiantes
Consejo Universitario



Abg. José Luis Vargas Tuya
Secretario General
UNTELS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 014-2026
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA
DE LIMA SUR

En Villa El Salvador, siendo las 11:30 am horas del día cinco de junio del dos mil veintiséis, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, se reunieron los miembros del Consejo Universitario y con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, bajo la presidencia de la señora Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la UNTELS, y con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica; Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación; Dra. Gloria Helena Castro León, Decana encargada de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Est. Adrián Jymmy Alarcón Hualpa, y el Est. Erick Joseph León Narrea, representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.

(Seis miembros del Consejo Universitario con voz y voto)

Actuó como Secretario General, el Abg. José Luis Vargas Tuya, Secretario General de la UNTELS.

Se deja constancia de que la presente sesión fue convocada para las 16:00 horas (primera citación), dando inicio a las 16:15 horas (segunda citación). Sin embargo, por disposición de Despacho del Rectorado se ha reprogramado la Sesión para las 11:30 am del mismo día y año, en atención, al pedido verbal realizado por el Vicerrector de Investigación, corroborado por los demás miembros del Consejo Universitario, lo cual se deja constancia el conocimiento de la disposición, por ello, se llevó a cabo en primer llamado con la presencia de los miembros del Consejo Universitario.

Se hace presente que asistieron también en calidad de invitados: El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Asesor Legal de la institución y la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad.

AGENDA:

1. Aprobar la propuesta de Proyecto de Reglamento de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional y la Directiva para la Programación y Desarrollo del IX Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional — Proveído N.° 0731-2026-UNTELS-R, Exp. N.° 1490, remitido por la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales y con opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.
2. Aprobar el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller a favor de egresados de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, conforme a las Resoluciones de Comisión de Gobierno N.os 014-2026-UNTELS-CGFIME y 016-2026-UNTELS-CGFIME — Proveídos N.os 0732-2026-UNTELS-R y 0733-2026-UNTELS-R, Exps. N.os 1478 y 1479.
3. Aprobar el otorgamiento de Título Profesional a favor de bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones — Proveído N.° 0734-2026-UNTELS-R, Exp. N.° 1480.
4. Aprobar el otorgamiento de Título Profesional a favor de bachilleres de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica — Proveído N.° 0735-2026-UNTELS-R.
5. Autorización de licencia sin goce de haber con reserva de plaza a favor del Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca — Proveído N.° 0720-2026-UNTELS-R, Exp. N.° 1446.